



Asamblea General

Distr. limitada
24 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

62º período de sesiones

Viena, 20 a 31 de marzo de 2023

Proyecto de informe

Adición

III. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

1. De conformidad con la resolución 77/121 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 4 del programa, titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio”, como tema ordinario de su programa.

2. La representante del Paraguay formuló una declaración en relación con el tema 4 del programa. Formularon declaraciones también en relación con el tema los observadores de la APSCO, For All Moonkind, el IISL, Intersputnik, la Open Lunar Foundation, el SGAC y la SWF. Durante el intercambio general de opiniones, formularon declaraciones en relación con el tema observadores de otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales.

3. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias:

a) “Examen por el SGAC del compendio de normas de reducción de los desechos espaciales elaborado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos”, a cargo de la observadora del SGAC;

b) “Actividades actuales del Grupo de Proyectos sobre el Derecho del Espacio y las Políticas Espaciales del Space Generation Advisory Council (SGAC)”, a cargo de observadores del SGAC.

4. La Subcomisión tomó nota con aprecio de las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio y observó que estas habían seguido celebrando conferencias y simposios, preparando publicaciones e informes y organizando seminarios de capacitación para profesionales y estudiantes con el fin de ampliar y promover el conocimiento del derecho del espacio.



5. La Subcomisión también tomó nota con aprecio del papel de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales en el desarrollo y el fortalecimiento del derecho internacional del espacio y en la promoción del conocimiento al respecto.

6. La Subcomisión acogió con satisfacción la información presentada por los Estados miembros de la Comisión sobre la firma del acuerdo por el que se estableció la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio como organización internacional con identidad jurídica propia para actuar como mecanismo regional responsable de coordinar las actividades espaciales de sus países miembros, contribuir a la mejora de los sistemas de comunicaciones por satélite y aumentar la capacidad de los sistemas de alerta temprana y mitigación del riesgo. La delegación que expresó esa opinión también consideró que la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio desempeñaría un papel esencial en la facilitación de la cooperación entre los países participantes para aprovechar los beneficios de la tecnología espacial y promover el desarrollo de la región.

7. La Subcomisión acogió con satisfacción la información facilitada por la observadora de la APSCO, incluida la relativa al desarrollo de alianzas regionales e interregionales de instituciones de derecho espacial como ámbito estratégico clave en el marco de la estrategia de la APSCO para el derecho y la política del espacio (2021-2030), que había sido aprobada por el Consejo de esta organización en 2020. A ese respecto, la Subcomisión tomó nota de que se habían organizado tres reuniones a lo largo del período 2021-2022, que habían dado lugar a la creación de la Alianza sobre Derecho del Espacio de la APSCO en 2022, y de que estaba previsto celebrar más reuniones para definir el mandato de la Alianza. La Subcomisión también tomó nota de las iniciativas conjuntas de creación de capacidad de la APSCO y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre dirigidas a prestar apoyo a los Estados miembros de la APSCO en la redacción de legislación espacial nacional.

8. La Subcomisión acogió con satisfacción la información facilitada por la observadora del ECSL y tomó nota de los actos que este había llevado a cabo o en los que había participado en 2022, entre los que cabe mencionar un Modelo de las Naciones Unidas organizado junto con el SGAC; la 30ª edición del curso de verano sobre derecho y política espaciales organizado con la Facultad de Derecho de la Universidad NOVA en Lisboa y cuya 31ª edición estaba previsto que se celebrase en Budapest en 2023; la edición anual del Foro de Profesionales del ECSL celebrada durante el Congreso de la International Astronautical Federation en París, y un simposio organizado con la Agencia Espacial Noruega sobre la adaptación de la normativa ante el creciente número de puertos espaciales. Estos eventos habían brindado a los reguladores nacionales, operadores y académicos europeos una oportunidad de examinar diferentes perspectivas y necesidades. La Subcomisión tomó nota de que, a principios de 2023, el ECSL había impartido su curso ejecutivo sobre derecho y regulación del espacio y de que ofrecería dos ediciones más del curso ese año, y de que el ECSL organizaría la 30ª edición del Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, que tendría lugar en forma presencial en la Universidad de Jaén (España).

9. La Subcomisión acogió con satisfacción la información facilitada por el observador del IISL y tomó nota de las actividades que el IISL había realizado o en las que había participado en 2022 y 2023, entre las que cabe mencionar el coloquio anual del IISL sobre cuestiones actuales de derecho espacial, que tuvo lugar durante el Congreso de la International Astronautical Federation celebrado en París en 2022 y que abarcó los temas del arreglo de controversias, la ciencia espacial, la sostenibilidad del espacio y las zonas de seguridad en los cuerpos celestes; las Mesas Redondas Científicas anuales de la IAA y el IISL sobre cuestiones relacionadas con los sistemas inteligentes autónomos en el espacio; el Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio que se lleva a cabo anualmente; el 16º Simposio Eilene M. Galloway sobre Cuestiones Cruciales del Derecho del Espacio celebrado en Washington D. C., y el simposio sobre el tema “Aspectos jurídicos de un cielo oscuro y silencioso”, organizado conjuntamente por el IISL y el ECSL y celebrado en el período de sesiones en curso de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

10. La Subcomisión acogió con satisfacción la información facilitada por la observadora de Intersputnik y tomó nota de las actividades que Intersputnik había realizado o en las que había participado en 2022, entre ellas la participación en el grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, y la participación en la Conferencia sobre la Seguridad en el Espacio Ultraterrestre organizada por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y en el Congreso de la International Astronautical Federation celebrado en París, en particular el Coloquio sobre Derecho del Espacio Ultraterrestre del IISL. La Subcomisión tomó nota también de que Intersputnik había organizado su conferencia anual NatSatTel como plataforma para el fomento de la capacidad y la cooperación internacional para sus Estados miembros.

11. La Subcomisión acogió con satisfacción la información proporcionada por la observadora de For All Moonkind sobre sus actividades, que habían incluido la elaboración de un catálogo digital de 111 sitios en la Luna que contenían material hecho por el hombre, el cual contribuiría a la protección de esos sitios como patrimonio cultural importante. Además, la Subcomisión tomó nota de que For All Moonkind había organizado tres cumbres de alto nivel, a saber, una sobre las iniciativas nacionales de los Estados Unidos para proteger el patrimonio cultural en la luna y dos sobre los aspectos jurídicos de las zonas de seguridad y su relación con la protección del patrimonio cultural en la Luna.

12. La Subcomisión acogió con satisfacción la información proporcionada por el observador de la Open Lunar Foundation sobre las actividades que había realizado o en las que había participado, incluida la elaboración de un manual de política lunar (*Lunar Policy Handbook*) en cooperación con la SWF, el SGAC y For All Moonkind; el apoyo al desarrollo de iniciativas innovadoras como el Breaking Ground Trust, una entidad jurídica independiente que adquiriría regolito lunar recogido por las misiones de aterrizaje, y el apoyo a la creación de una plataforma de política lunar independiente dedicada a facilitar el desarrollo cooperativo de políticas lunares y normas de comportamiento, como el intercambio de información en virtud del artículo XI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

13. La Subcomisión acogió con satisfacción la información facilitada por la SWF, en particular la relativa a sus actos y conferencias centrados en las tres actividades principales de esa entidad: garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre; fomentar el desarrollo de una política y un derecho del espacio sólidos, y aumentar la utilización de la tecnología espacial y la cooperación internacional para apoyar la seguridad humana y ambiental en la Tierra. La Subcomisión también observó que, en colaboración con la Agencia Espacial Mexicana, en 2020 se había publicado la edición en español del *Manual para nuevos actores en el espacio*, publicado por primera vez en 2016, y que en 2021 se habían publicado las ediciones en francés y en chino; se podían consultar versiones electrónicas de todas las ediciones en el sitio web de la Secure World Foundation (<http://swfound.org/handbook>). Para concluir, la Subcomisión mencionó la contribución de la SWF a la organización de las rondas norteamericanas del Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio de 2022.

14. La Subcomisión acogió con satisfacción la información facilitada por el SGAC y tomó nota de las actividades emprendidas por esta entidad en 2022, entre las que cabe citar la elaboración del manual de política lunar, en cooperación con la Open Lunar Foundation, la SWF y For All Moonkind, y la elaboración por el Grupo de Proyectos sobre el Derecho del Espacio y las Políticas Espaciales del SGAC de un libro blanco sobre el desarrollo de la infraestructura espacial y la formulación de legislación espacial nacional en diversos países africanos, y la labor del Grupo de Proyectos sobre el Derecho del Espacio y las Políticas Espaciales en la revisión del compendio de directrices para la reducción de desechos espaciales.

15. La Subcomisión convino en que era importante que continuara el intercambio de información sobre los acontecimientos recientes en la esfera del derecho del espacio con las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y que debería invitarse nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 63^{er} período de sesiones, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio.

XII. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial

16. De conformidad con la resolución 77/121 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 13 del programa, titulado “Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial”, como cuestión concreta y tema de debate.

17. Formularon declaraciones en relación con el tema 13 del programa representantes de Alemania, la Argentina, Austria, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Indonesia, el Japón, Malasia, México y el Reino Unido. También formuló una declaración la observadora del IISL. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

18. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias:

a) “Formación interdisciplinar en derecho y política espaciales - el programa UNISPACE”, a cargo del representante de Hungría;

b) “Gestión del tráfico espacial - la perspectiva de la Unión Europea”, a cargo de los observadores de la Unión Europea;

c) “Estrategias de gestión del tráfico espacial cislunar”, a cargo del observador del SGAC.

19. Se informó a la Subcomisión de varias medidas que se habían adoptado o se había previsto adoptar a nivel nacional, regional e internacional para mejorar la seguridad y la sostenibilidad de los vuelos espaciales. Entre dichas medidas figuraban las siguientes: la prestación de servicios para evitar las colisiones de vehículos espaciales, así como servicios de reentrada y fragmentación, mediante el desarrollo y el empleo de capacidades de vigilancia y seguimiento de objetos espaciales; el intercambio de conocimiento de la situación en el medio espacial y los servicios básicos de seguridad de los vuelos espaciales para los operadores espaciales civiles y comerciales; las notificaciones previas a los lanzamientos; la comunicación de planes de lanzamiento anuales; directrices sobre servicios de mantenimiento en órbita que establecían los requisitos técnicos de seguridad; un manual de servicios de mantenimiento en órbita; mejoras del registro de objetos espaciales; la labor internacional de coordinación, por conducto de la UIT, para la gestión de radiofrecuencias y órbitas geoestacionarias; los trabajos de la ISO sobre la coordinación del tráfico espacial y la reducción de los desechos espaciales; la participación en el Comité Consultivo en Sistemas de Datos Espaciales; la publicación de una política a mediano y largo plazo sobre los esfuerzos para la elaboración de normas sobre el uso de las órbitas terrestres; una directriz sobre política espacial, una nueva “marca” de sostenibilidad espacial impulsada por la industria, que demostraría el cumplimiento de las mejores prácticas internacionales en materia de sostenibilidad; un simposio centrado en la remoción activa de desechos y los servicios de mantenimiento en órbita; una conferencia internacional prevista sobre el tema de la gestión y la sostenibilidad de las actividades espaciales, y la designación de la gestión del tráfico espacial como asunto de importancia estratégica para la Unión Europea.

20. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, dado que el volumen, la diversidad y la interdependencia de las actividades espaciales seguían aumentando, las normas, las reglas y los principios que regían esas actividades también debían cambiar y adaptarse para garantizar la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el

espacio ultraterrestre, y consideraron que la gestión del tráfico espacial debía examinarse en ese contexto.

21. Se expresó la opinión de que el elevado nivel de congestión de objetos en el espacio ultraterrestre estaba alcanzando niveles que amenazaban la sostenibilidad de las actividades espaciales y que podían poner en peligro vidas humanas, por lo que era necesario adoptar medidas para que las operaciones espaciales siguieran siendo seguras, sostenibles, pacíficas y equitativas.

22. Se expresó la opinión de que las reentradas incontroladas de objetos espaciales y sus implicaciones para las aeronaves en vuelo ya habían dado lugar a algunas cuasicolisiones y al cierre temporal del espacio aéreo europeo, que los riesgos conexos incluían graves perturbaciones y daños económicos imprevistos a las compañías aéreas, así como daños subsiguientes a economías enteras, y que, en consecuencia, era importante que hubiera avances y aclaraciones en cuanto a los aspectos relacionados de la gobernanza en el ámbito de la gestión del tráfico aéreo y espacial, incluidas la cooperación y la interoperabilidad para reducir los riesgos para la seguridad.

23. Se expresó la opinión de que se necesitaba lo siguiente: normas específicas para el uso eficaz de las diferentes regiones orbitales, a saber, la órbita terrestre baja, la órbita terrestre media y la órbita geoestacionaria, y debates sobre las limitaciones de sus respectivas capacidades; requisitos para la protección del medio espacial, por ejemplo mediante la reducción de los desechos espaciales, y las normas de seguridad para las operaciones de retirada, reentrada y puesta en órbita, incluidos los métodos de comunicación y evitación de colisiones.

24. Se expresó la opinión de que, dado que la gestión del tráfico espacial implicaba muchas cuestiones técnicas complejas, como el lanzamiento, el funcionamiento en órbita y la reentrada, todo régimen de gestión del tráfico espacial debería tener plenamente en cuenta las diferentes capacidades espaciales y niveles técnicos de los distintos países. La delegación que expresó esa opinión también consideró que imponer restricciones excesivas a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre tendría un impacto negativo y debería evitarse.

25. Se expresó la opinión de que se necesitaba una mayor cooperación internacional y el intercambio de información para lograr un amplio consenso sobre los conceptos y las normas de gestión del tráfico espacial y que, en particular, los países con gran cantidad de buenas prácticas deberían seguir reforzando la transparencia y el intercambio de información.

26. Se expresó la opinión de que la puesta en funcionamiento de un marco de gestión del tráfico espacial requería una sólida capacidad de conocimiento de la situación espacial, incluida la capacidad de vigilar y predecir los riesgos de colisión, por lo que era necesaria la cooperación internacional, en particular la transferencia de conocimientos y pericia, además de la transparencia de los datos y la información de los países con capacidad espacial.

27. Se expresó la opinión de que las delegaciones deberían seguir examinando la propuesta, elaborada inicialmente en 2016, de establecer una plataforma de información bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que permitiera reunir y sistematizar información relativa a objetos y eventos en el espacio ultraterrestre y hacer posible su utilización general y su análisis (véase A/AC.105/C.1/L.361).

28. Se expresó la opinión de que el primer desafío para la gestión del tráfico espacial consistía en establecer una definición clara y uniforme de esa expresión, y que era fundamental acordar una definición y tener un entendimiento común de qué era la gestión del tráfico espacial antes de poder estudiar la posibilidad de implantar un mecanismo a tal efecto.

29. Se expresó la opinión de que, en lo referente a las normas aplicables a la gestión del tráfico espacial, en ese momento se debería seguir un enfoque pragmático basado en la adopción oportuna de directrices y normas, así como de medidas de transparencia y fomento de la confianza, cuyo desarrollo debería realizarse de forma gradual y

progresiva a nivel internacional y excluir, por el momento, la elaboración de normas vinculantes.

30. Se expresó la opinión de que el objetivo de un régimen completo y global de gestión del tráfico espacial solo podía alcanzarse sobre la base de un consenso multilateral y, a la larga, del derecho internacional. La delegación que expresó esta opinión también consideró que las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II) eran un excelente ejemplo de mecanismo jurídicamente no vinculante que podía emplearse hasta que se estableciera un régimen internacional de gestión del tráfico espacial de este tipo.

31. Se expresó la opinión de que las normas de gestión del tráfico espacial debían adaptarse a la tendencia a la diversificación de las actividades en el espacio ultraterrestre y que, en ese sentido, valía la pena considerar la responsabilidad de los Estados en las actividades en el espacio ultraterrestre y garantizar el cumplimiento de las normas por parte de los agentes no estatales.

32. Se expresó la opinión de que existía una interconexión entre los planes para establecer un sistema de gestión del tráfico espacial y la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, ya que era necesario tener claro dónde eran aplicables los regímenes de derecho aéreo y de derecho del espacio.

33. Se expresó la opinión de que debería elaborarse un tratado internacional propiamente dicho para regular el tráfico espacial.

34. Se expresó la opinión de que la gestión del tráfico espacial tenía un carácter transversal, con aspectos jurídicos, reglamentarios y técnicos, y que, por consiguiente, el tema debía tratarse tanto en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos como en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, lo que permitiría un examen exhaustivo de todas las cuestiones en juego.

35. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, como foro principal sobre los aspectos técnicos de las actividades espaciales, debería encargarse de determinar si las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión y las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión bastaban para abordar la cuestión de la gestión del tráfico espacial.

36. Se expresó la opinión de que la continuación del diálogo internacional y la coordinación de los esfuerzos de los Estados para proporcionar servicios de coordinación del tráfico espacial podría contribuir a los esfuerzos más amplios de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para fortalecer la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre.